

Concurso N° 6/00

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil uno, se reunieron los integrantes del Jurado del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 6/00, convocado por el Procurador General de la Nación para proveer a la vacante de Fiscal ante los Juzgados en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal – Fiscalía N° 25 -, con el propósito realizar la evaluación final de antecedentes y oposición y establecer el orden de méritos, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PGN N° 61/98, modificada por la Resolución PGN N° 51/2.000. A fin de evaluar el examen escrito se tuvieron en consideración las siguientes pautas: descripción del hecho, valoración de la prueba, calificación legal y redacción. Para calificar la exposición oral se tuvo en cuenta el conocimiento general del concursante sobre el tema elegido, la claridad expositiva y conceptual, si lo desarrolló integralmente y la adopción de criterios propios o el sustento de criterios ajenos frente a las cuestiones planteadas.

Al respecto, cabe destacar que de los concursantes que resultaran habilitados para rendir la prueba escrita de oposición, fueron excluidos por no presentarse los doctores MARCELO GUSTAVO AGÜERO VERA, DOMINGO LUIS ALTIERI, ARIEL OMAR BERZE, PEDRO CAMPANA, MARTA NOEMÍ CAPUTI, HERNÁN GUSTAVO DE LLANO, MARTÍN E. ETCHEGOYEN LYNCH, GUILLERMO HÉCTOR FERRARA, ANA MARÍA ROSA HERRERA, SERGIO FABIAN MURACA, OMAR GABRIEL ORSI, JULIO ARGENTINO ROCA, LAURA SILVANA RONGO DE MICHEO, LAURA ADRIANA SOULE, CARLOS ALBERTO STAGNARO, JUAN JOSÉ MARÍA TABOADA AREU y MAURICIO AGUSTÍN VIERA.

Fueron excluidos por no presentarse a la oposición oral los doctores MARIANO A. SCOTTO, PABLO JANTUS, PEDRO GASPAR LAURENCE, IGNACIO RODRIGUEZ VARELA e IGNACIO MARTÍN IRIGARAY.

Como consecuencia de la evaluación efectuada, se estableció el siguiente orden de méritos:

1.- PERES, Diego.-

Examen escrito:

- 1)) Buena y completa descripción del hecho.
- 2) Muy buena valoración de la prueba en todos sus aspectos relevantes, excepto la existencia del cuchillo, con clara referencia al sentido que tiene el requerimiento como acto para promover el juicio.

ANA MARIA LENARDON de PALAZZI
FISCAL GENERAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

GUSTAVO LUIS GERLERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO D. MARAZZI
FISCAL GENERAL

2) La calificación legal, abuso sexual gravemente ultrajante calificado por uso de arma, está debidamente fundamentada. No se refirió a la privación de libertad.

Como en la descripción del hecho mencionó tangencialmente la posibilidad de que fueran cuatro hechos de "Fellatio in ore", cuando el imputado fue indagado por dos, cuestión que si bien no es relevante ante la calificación adoptada puede tener incidencia en caso de cambio de subsunción legal. Por todo ello se asignaron cincuenta y cinco puntos.

Exposición oral: habló sobre "Delito Imposible", demostrando un conocimiento acabado del tema, con propuestas originales y propias de solución en la cuestión de la delimitación de la facultad punitiva del Estado frente al principio constitucional de lesividad. Se le asignaron 40 puntos.

Conclusión: Antecedentes: 54 puntos. Escrito 55 puntos. Oral 40 puntos
Total: 149 puntos.

2.- ALVERO, Marcelo

Examen escrito:

- 1) Descripción del hecho: Es adecuada al enfoque final del caso, aunque refiere cuatro fellatios in ore cuando el imputado fue indagado por dos, si bien luego pidió la ampliación indagatoria al respecto. No mencionó el cuchillo.
- 2) Advirtió adecuadamente las cuestiones de competencia y nulidad, que despejó razonablemente.
- 3) Analizó bien la prueba y los dichos de la víctima. Valoró la instancia de la acción por el padre.
- 4) Calificación legal: Un solo hecho de violación, sin arma. No dijo el motivo por el cual no la valoró, sobre todo cuando sí tuvo por cierta la versión de la víctima. Despejó la privación de libertad por entenderla subsumida en la intención inicial. Por todo ello se le asignaron 50 puntos.

Exposición oral: Habló sobre "Delito Imposible" con profundo y completo conocimiento de las teorías al respecto, adoptando postura concreta en la materia. Se le asignaron 40 puntos

Conclusión Antecedentes: 55 puntos, Escrito: 50 puntos. Oral 40 puntos.
Total: 145 puntos.

3.- BACIGALUPO, Pablo A.

Examen escrito:

1) La descripción del hecho está bien en general, aunque no precisó el tiempo de duración.

2) Calificación: violación reiterada - dos hechos - en concurso real con abuso sexual. Pese a que mencionó el arma en la descripción y al referirse a la intimidación, luego no la incluyó en la calificación porque no fue secuestrada, lo que resulta contradictorio con la valoración integral de los dichos de la víctima. No hizo referencia a la privación de libertad.

3) Insuficiente valoración probatoria. Tuvo presente la instancia de la acción y la partida de nacimiento de la víctima.
Por todo ello se le asignaron 38 puntos.

Exposición oral: Habló sobre el tema "El rol del fiscal según la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal de la Nación". Describió las normas que regulan la materia y planteó la inconstitucionalidad del art. 348 del C.P.P.. Fue más descriptivo que preciso en el rol del fiscal. Se le asignaron 30 puntos

Conclusión Antecedentes: 67 puntos. Escrito: 38 puntos. Oral 30 puntos.
Total: 135 puntos.

4.- MARTINEZ, Guillermina.-

Examen escrito:

1.- Descripción del hecho: Precisa conforme la apreciación inicial de la conducta atribuida y con referencia al lapso de duración (6 horas). Mantuvo el principio de congruencia con la cantidad de hechos, según expuso al calificarlos.

2.- calificación legal: Violación reiterada (dos hechos) en concurso real con tentativa de violación, cometidos mediante amenazas, todo ello en concurso ideal con privación ilegal de la libertad. En primera instancia hizo referencia a la privación ilegal de la libertad agravada (art. 142 C.P.) que luego descartó y adoptó la figura simple por la especialidad de los otros delitos. No fundamentó la tentativa de violación y no consideró la cuestión del arma.

3.- Valoración probatoria: No hizo referencia a la prueba de la existencia o no del cuchillo, cuando no calificó con la agravante por el arma, que sí mencionó en la descripción del hecho. Refirió a la denuncia del representante legal de la menor. La valoración de los elementos, si bien escueta, es adecuada a la prueba reunida; pero no se exployó sobre el valor de las distintas pruebas. Por todo ello se le asignaron 33 puntos.

ANA MARIA LENARDÓN de PALAZZI
FISCAL GENERAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

GUSTAVO LUIS GERLERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO D. MARAZZI
FISCAL GENERAL

Exposición oral: Habló sobre “Delito Imposible” con conocimiento del tema, que desarrolló satisfactoriamente. No fue clara en cuanto a su postura personal frente a la cuestión. Se le asignaron 38 puntos

Conclusión Antecedentes: 53 puntos. Escrito: 33 puntos. Oral 38 puntos.
Total 124 puntos.

5.- MARINO AGUIRRE, Santiago.-

Examen escrito:

1.- Advirtió y mencionó la instancia de la acción. No hizo referencia a la partida de nacimiento.

2.- La descripción del hecho es razonable, ajustada al requerimiento de instrucción y a la indagatoria; aunque mencionó que el imputado hizo ascender a la víctima mediante un engaño al que luego no hizo referencia en la valoración de la prueba. Tampoco hizo referencia al tiempo que duraron los hechos.

3.- Valoración probatoria: Está bien aunque escueta. No fundamentó la existencia del arma ni el dolo inicial del autor, aspecto este último necesario si se invoca el engaño, aunque puede soslayarse ante la calificación legal adoptada.

4.- Calificación legal: privación ilegal de la libertad agravada, en perjuicio de una mujer menor de edad, en concurso ideal con violación agravada por uso de arma y abuso deshonesto. La fundamentación de la calificación adoptada fue escueta, en la medida que no hizo referencia a la fellatio in ore como constitutiva de violación, sin designación normativa y confusa en su conclusión final. Por todo ello se le asignaron 35 puntos.

Exposición Oral: “Habló sobre el rol del Fiscal en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal”. Definió con precisión el “órgano extra poder” y su rol constitucional y legal propio. Sustentó la posibilidad de que se den instrucciones particulares en el principio de unidad de actuación. Se le asignaron 35 puntos.

Conclusión. Antecedentes: 52. Escrito 35 puntos. Oral 35 puntos. **Total: 122 puntos.**

6.- BASSO, Sebastián L.

Examen escrito:

- 1) Descripción del hecho: incluye cuatro fellatios, cuando el imputado fue intimidado por dos. El resto está bien descripto, aunque no precisó el lapso de duración.
- 2) La calificación que adoptó fue violación agravada por uso de arma. Despejó la privación de libertad. Fundamentó la existencia de violación con un argumento erróneo que implica la posibilidad de extender el tipo penal y afirmaciones dogmáticas que no desarrolló.
- 5) Es relevante la cuestión de los cuatro hechos de fellatio, aunque calificó como un solo hecho, porque ello puede tener importancia en el juicio donde la calificación no vincula, pero sí el marco fáctico. Se le asignaron 35 puntos.

Exposición Oral: Habló sobre el tema “Propuestas de técnicas eficaces en la investigación de delitos complejos y la lucha contra el crimen organizado”. Desarrolló las propuestas en base a las posibilidades que brinda la legislación actual, con claridad de ideas y conocimiento del sistema. Definió los conceptos de “delito complejo” y “crimen organizado”, este último a la luz de la legislación comparada. Hizo propuestas concretas de cambio, con la creación de fiscalías y juzgados especializados por temas. Se le asignaron 38 puntos.

Conclusión Antecedentes: 44 puntos. Escrito 35 puntos. Oral 38 puntos.
Total 117 puntos.

7.- LOPEZ, Hernán M.

Examen escrito:

- 1) Descripción del hecho: Escueta, sin datos relevantes como las excusas del imputado y la duración del suceso.
- 2) Calificación legal: abuso deshonesto en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante reiterado – dos hechos -, cada uno de ellos agravado por el uso de arma. Fundó con sólidos argumentos la exclusión de la violación, haciendo referencia al tiempo de duración de los hechos, pero sin precisarlo, y fundamentó la presencia del arma en los dichos de la víctima, señalando que en definitiva era un extremo a probar en el debate. No hizo referencia a la privación de libertad.
- 3) La valoración de la prueba fue minuciosa y con clara referencia a que los elementos reunidos son suficientes para provocar el debate. Se le asignaron 40 puntos.

Exposición oral: Habló sobre “Inconstitucionalidad de los delitos de peligro abstracto” con solidez y conocimiento de las doctrinas. Centró la

ANA MARIA LENARDUCCI MARAZZI
FISCAL GENERAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

GUSTAVO LUIS GERBERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO H. MARAZZI
FISCAL GENERAL

cuestión a la luz de los arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional. Tomó postura sobre la inconstitucionalidad de los delitos de peligro abstracto. Se le asignaron 40 puntos.

Conclusión. Antecedentes: 34 puntos. Escrito 40 puntos. Oral 40 puntos.
Total: 114 puntos.

8.- LETNER, Gustavo A.-

Examen escrito:

1.- En el encabezamiento confundió clausura del sumario con elevación a juicio. No puso los datos del imputado que deben constar bajo consecuencia de nulidad.

2.- Descripción del hecho: se refirió a cuatro “fellatios in ore” cuando el imputado fue indagado por dos y sólo hubo requerimiento de instrucción por dos. No hizo referencia al uso del cuchillo en el hotel y sí en el auto. Luego descartó el uso del cuchillo porque no fue secuestrado, lo que importaría una contradicción lógica entre el hecho descrito y su calificación legal. En la descripción no hizo referencia a la duración.

3.- La valoración probatoria es insuficiente. No tuvo por demostrado el dolo inicial del sujeto, cuando luego calificó como rapto. No hizo referencia en tal capítulo a la existencia del arma, que luego descartó en relación con la calificación, pero la había mencionado en la descripción como usada en el automóvil.

4.- Calificación legal: abuso sexual con acceso carnal en concurso real con rapto. El primer aspecto está bien fundamentado y tuvo por incluido el abuso deshonesto, aunque hizo referencia a fellatios in ore por lo cual no fue indagado. Esto es relevante porque la calificación no vincula al tribunal pero sí la descripción de los hechos. Se le asignaron 29 puntos.

Exposición oral: Habló sobre “Delito imposible” con claridad y conocimiento del tema y sus antecedentes en el derecho argentino. Se inclinó por la teoría de la “impresión. Se le asignaron 40 puntos.

Conclusión. Antecedentes: 43 puntos. Escrito 29 puntos, Oral: 40 puntos. **Total 112 puntos.**

9.- RONGO, Guillermo.-

Examen escrito:

1.- Buena descripción del hecho, con referencia al tiempo – dos turnos -.

2.- Calificación legal: abuso sexual agravado por ser gravemente ultrajante y su duración, cometido con armas, en concurso real con

privación ilegal de la libertad simple. Descartó la violación por entender que la fellatio no la constituye. No es claro en cuanto al concurso real con privación de libertad. Además no dijo el motivo por el cual no la agravó en los términos del art. 142 o por qué excluyó el rapto.

3.- Valoración: Valoró que el padre de la víctima instó la acción y acreditó su edad. La valoración de la prueba es buena en todos los aspectos, incluida la privación de libertad. Valoró la existencia del arma por los dichos de la víctima. Se le asignaron 35 puntos.

Exposición oral: Habló sobre "Delito Imposible" con excelente exposición y fundamentación. Condicionó su validez a que exista lesividad hacia terceros, por aplicación del Art. 19 de la Constitución Nacional. Se le asignaron 40 puntos.

Conclusión Antecedentes: 35 puntos. Escrito 35 puntos. Oral 40 puntos. **Total: 110 puntos.**

10.- FERNANDEZ, Marcelo Darío.-

Examen escrito:

1) Descripción del hecho: Faltan elementos relevantes para su valoración final. No hizo referencia a la duración o datos de los cuales se pudiera inferir.

2) Calificación: Rapto en concurso real con violación.- Fundamentó el rapto aunque fue más una afirmación voluntarista que sustentada en pruebas. También fundamentó la existencia de violación vs. abuso deshonesto y sustentó la existencia del arma en los meros dichos de la víctima, que no analizó expresamente.

3) Escasa valoración probatoria en general. Se le asignaron 29 puntos

Exposición oral: Habló sobre "El delito de concusión en el Código Penal", con referencia a la evolución histórica de la figura en el derecho argentino y desarrolló las distintas posturas, tomando posición por la tesis de Ramos Mejía. Se le asignaron 35 puntos.

Conclusión: Antecedentes: 33,5 puntos. Escrito 29 puntos. Oral 35 puntos. **Total 97,5 puntos**

11.- LARA, Cristina B.-

Examen escrito:

1.- Buena descripción del hecho, aunque no hizo referencia a la duración.

GUSTAVO LUIS GERBERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO DI MARAZZI
FISCAL GENERAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

USO OFICIAL

ANA MARIA LENARDO DE PALAZZ
FISCAL GENERAL

2.- Calificación legal: Privación ilegal de la libertad agravada en concurso ideal con abuso sexual agravado. No fundamentó la violación respecto del alcance de la *fellatio*. No agravó por el arma que incluyó en la descripción.

3.- Valoración probatoria: No hizo referencias a que el padre instó la acción. Tampoco valoró la existencia o no del arma, que mencionó en la descripción pero no incluyó en la calificación. El resto de la valoración es genérica. Hizo referencia a la competencia. Errores de ortografía. Se le asignaron 28 puntos.

Exposición oral: Habló sobre “Delitos de tenencia y portación de armas – naturaleza- cuestiones de competencia”. Describió las normas que regulan la materia, distinguió la tenencia de la portación y sostuvo que en caso de robo y tenencia de armas existe un concurso aparente de leyes. No fue clara en la cuestión contravencional y la competencia. Se le asignaron 30 puntos.

Conclusión. Antecedentes: 39 puntos. Escrito 28 puntos. Oral 30 puntos.
Total 97 puntos.

12.- MOROSI, Guillermo.-

Examen escrito:

- 1) La descripción del hecho incompleta – no incluyó una “*fellatio in ore*”-. No hizo referencia a la duración, aunque luego la valoró como excesiva para calificarlo.
- 2) Calificación: Privación ilegal de la libertad calificada en concurso real con violación y abuso sexual. Dijo sin referencia a fundamentos fácticos que la privación de libertad excedía la necesaria para consumar los abusos sexuales y citó un fallo de casación vinculado al robo y priv. de libertad. No explicó nada sobre la calificación de los abusos sexuales y excluyó la agravante arma por falta de secuestro del cuchillo, aunque lo incluyó expresamente en la descripción del hecho.
- 3) La valoración de la prueba es lineal y poco profunda. Se le asignaron 24 puntos.

Exposición oral: Habló sobre el “Rol del Fiscal según la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal de la Nación”. Hizo un análisis sistemático del rol del fiscal según la Ley Orgánica del Ministerio Público, cuestionó con fundamentos el actual Código Procesal Penal por ser incongruente con el sistema acusatorio, especialmente en el desborde de atribuciones a favor de los jueces vinculadas al ejercicio de la acción. Tomó posición y propuso cambios en la legislación. Se le asignaron 33 puntos.

Conclusión Antecedentes: 37. Escrito 24 puntos. Oral 33. **Total: 94 puntos.-**

13.- FERNANDEZ, Eduardo C.

Examen escrito:

- 1) La descripción del hecho es adecuada a las conclusiones, aunque menciona el abuso deshonesto que luego, sin motivación, no calificó.
- 2) Calificación legal: privación ilegal de la libertad en concurso real con violación reiterada. No dio motivos para excluir el abuso deshonesto, que ni siquiera mencionó en este punto. Sobre la independencia entre la privación de libertad y los abusos sexuales no fue claro.
- 3) La valoración probatoria es puntillosa, aunque resulta contradictoria con las conclusiones y las constancias del proceso. No hizo referencia al cuchillo. Se le asignaron 27 puntos.-

Exposición oral: Habló sobre "Constitucionalidad de los delitos de peligro abstracto". Fue confuso y poco preciso en sus definiciones y conceptos. No efectuó valoración de posturas doctrinarias. Defendió su validez mientras la figura resulte racional, pero no precisó los límites que permitirían deslindar un tipo constitucional de otro que no lo sea. Se le asignaron 20 puntos.

Conclusión Antecedentes: 44,5. Escrito 27 puntos. Oral 20 puntos. **Total 91,5 puntos.**

14.- LAUFER, Guillermo

Examen escrito:

- 1) Bien descripto el hecho, aunque no hizo referencia a la duración.
- 2) Calificación legal: Abuso sexual agravado por sometimiento gravemente ultrajante reiterado (tres hechos). No es compatible la calificación con la división en tres hechos. Solo fundó por qué no era violación. Descartó el arma por su falta de secuestro, pero ello se contradice con la descripción.
- 4) Valoración probatoria: valoró la instancia de la acción. La valoración propiamente dicha es escasa e insuficiente para las características del caso. Dijo que fue positivo el reconocimiento en rueda de personas cuando en realidad fue negativo. Se le asignaron 22 puntos.

ANA MARIA LENARDON DE PALAZZI
FISCAL GENERAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

GUSTAVO LUIS CERLERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO DI MARAZZI
FISCAL GENERAL

USO OFICIAL

Exposición oral: Habló sobre “Delito imposible” brindando una satisfactoria relación de las posturas doctrinarias. Las analizó a la luz de la Constitución Nacional y sostuvo que en su consecuencia solamente admisible su punición en la medida que exista perturbación del bien jurídico. Se le asignaron 30 puntos.

Conclusión Antecedentes: 38 puntos. Escrito 22 puntos. Oral 30 puntos.
Total 90 puntos.

15.- CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ, Cristina.

Examen escrito:

- 1) Descripción del hecho. Si bien hizo referencia a la duración del hecho, omitió algunos aspectos relevantes – como la cuestión del bolso, etc. – y, fundamentalmente, excedió la cantidad de “fellatios in ore” por los que fuera indagado y requerida la instrucción, violando así el principio de congruencia, lo que cobra relevancia con la calificación legal adoptada, al considerar que cada abuso sexual fue independiente de los otros.
- 2) Calificación legal: Cuatro hechos de violación, independientes, en concurso real con abuso deshonesto, todo en concurso ideal con privación ilegal de la libertad simple. Pese a afirmar en la descripción que el autor tenía un cuchillo tramontina, no incluyó la agravante del arma por la falta de secuestro, lo que importa una incongruencia sobre todo cuando valoró íntegramente los dichos de la víctima.
- 3) Describió la prueba sin valorarla. Se le asignaron 25 puntos.

Exposición oral: Habló sobre “Delito Imposible” de manera poco sistemática y difusa. No definió su postura en el curso de su alocución. Se le asignaron 25 puntos.

Conclusión Antecedentes: 35 puntos. Escrito 25 puntos, Oral 25 puntos.
Total 85 puntos.

16.- MADREA, Andrés.-

Examen escrito:

- 1) Bien descrito el hecho, aunque sin precisar la duración.
- 2) La valoración de la prueba es puntillosa, aunque no dijo expresamente cómo tuvo por cierta la presencia del cuchillo. Hizo referencia a la duración (un par de horas) pero no con intención de precisar el punto.

- 3) La calificación es errónea, porque mezcló figuras del art. 119 que son diferentes (acceso carnal en circunstancias ultrajantes y con arma). No mencionó la privación de libertad. Se le asignaron 26 puntos.

Exposición oral: Habló sobre “El delito de concusión en el Código Penal”. Expuso en forma errática y poco clara. Hizo un análisis histórico y se detuvo en la diferencia con el delito de cohecho. No hizo referencia a la diferencia con la extorsión ni trató al meollo del tema. Se le asignaron 25 puntos.

Conclusión. Antecedentes: 25 puntos. Escrito 26 puntos. Oral 25 puntos.
Total: 76 puntos.

Finalizado el concurso y ante el resultado de la evaluación efectuada, precedentemente detallada, los integrantes del jurado, por unanimidad, aconsejamos la conformación de la terna que deberá ser remitida al Poder Ejecutivo Nacional, con los Dres. DIEGO PERES (D.N.I. N° 4.414.519), MARCELO ROBERTO ALVERO (D.N.I. N° 14.950.283) y PABLO ALBERTO BACIGALUPO (D.N.I. N° 10.893.113).-

Con lo que no siendo para más se dio por terminado el acto, firmando para constancia los integrantes del Jurado.

USO OFICIAL

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL

EDUARDO D. MARAZZI
FISCAL GENERAL

GUSTAVO LUIS GERLERO
FISCAL GENERAL
TRIBUNAL ORAL CRIMINAL